



Río Cuarto, 13 de noviembre de 2024

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 247/2019, obrante en el Expediente N° 131983, se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido, a la estudiante Romina Soledad TAGLIABINI (D.N.I. N° 35.676.142), para la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que se incurrió en error al consignar las centésimas en las calificaciones otorgadas para el reconocimiento, como equivalente, de las asignaturas: Ciencias Biológicas; Microbiología y Parasitología; Antropología; Enfermería Básica; Práctica Preprofesional Específica I; Farmacología; Nutrición y Dietoterapia; Psicología Clínica y Social; Enfermería del Adulto y Anciano; Enfermería en Salud Mental; Enfermería Materno infantil; Ética y Deontología; Práctica Integrada I; Electiva: Comunicación e Informática; Electiva: Inglés Técnico I.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error, en el marco de lo dispuesto por la Res. CS N°120/2017, punto 2: Escala de calificaciones.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativo, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 247/2019, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante Romina Soledad TAGLIABINI (D.N.I. N° 35.676.142) las siguientes asignaturas: Ciencias Biológicas (Cód. 100) con calificación SEIS (6) puntos; Microbiología y Parasitología (Cód. 5203) con calificación SEIS (6) puntos; Antropología (Cód. 5204) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; (...); Enfermería Básica (Cód. 5201) con calificación OCHO (8) puntos; (...); Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Farmacología (Cód. 105) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; (...); Psicología Clínica y Social (Cód. 109) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería del Adulto y Anciano (107) con calificación NUEVE (9) puntos; Enfermería en Salud Mental (5212) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería Materno infantil (5214) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Ética y Deontología (112) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; (...); Práctica Integrada I (Cód. 116) con calificación SIETE (7) puntos; Electiva: Comunicación e Informática (64 horas) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Electiva: Inglés Técnico I (64 horas) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de estudios 2017)."



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 040/2024

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 14 de noviembre de 2024 a las 14:31:50

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-040_24 Rectificar Art 1ero RD 247_19 equivalencia TAGLIABINI [592872]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas